



Radicado: D 2022070002050

Fecha: 11/03/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará la inversión de recursos de destinación específica correspondiente a recursos del balance del 2021, para ser incorporados en la vigencia 2022, en las Secretarías de Educación por valor de \$1.153.211.761 y de Inclusión Social y Familia por valor de \$15.296.234.842
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería, certificó los recursos del balance mediante radicado No.2022020008995 del 16 de febrero de 2022.
- d. Que la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar mediante oficio con radicado No.2022020009377 del 18 de febrero del 2022
- e. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2022020010891 del 25 de febrero del 2022, y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No.2022020011493 del 01 de marzo de 2022, suministraron los rubros donde se incorporarán los recursos del balance.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No.2022020011899 del 02 de marzo de 2022, de los proyectos de inversión donde se incorporarán los recursos.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020012287 4 de marzo de 2022.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en las Secretarías de Educación y de Inclusión Social y Familia, que se destinarán para financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
|--------|------|-------------|-------|--------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 4-2483 | 172H | 1-1-2-10-02 | C | 999999 | 1.153.211.761 | Recursos de capital Superávit fiscal |
| 4-3198 | 172H | 1-1-2-10-02 | C | 999999 | 6.084.047.863 | Recursos de capital Superávit fiscal |
| 4-2620 | 172H | 1-1-2-10-02 | C | 999999 | 9.212.186.979 | Recursos de capital Superávit fiscal |
| | | | | TOTAL | \$16.449.446.603 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en las Secretarías de Educación y de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
|--------|------|--------|--------|--------------|-------------------------|---|
| 4-2483 | 151F | 2-3 | C22021 | 020278 | 1.153.211.761 | Apoyo a la financiación mediante becas para el acceso y la permanencia en la educación superior |
| 4-3198 | 133D | 2-3 | C41032 | 070101 | 6.084.047.863 | Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia |
| 4-2620 | 133D | 2-3 | C41021 | 070116 | 9.212.186.979 | Identificación compromiso reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia |
| | | | | TOTAL | \$16.449.446.603 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

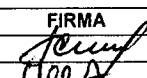
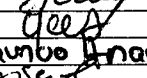
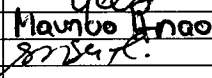
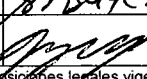

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|---|--------------|
| Proyecto | Isabel Cristina Montoya Hernández – Profesional Universitaria |  | 07-03-2022 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto |  | 07-1-03-2022 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda |  | 08/03/2022 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera |  | |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico |  | 07-3-22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.